



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RO GALLEGOS,

03 DIC 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.895/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 46 y 47 de las presentes obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 612 de fecha 22 de Octubre de 2007, mediante el cual se avaló el incremento de una Dedicación Simple a una Dedicación Parcial del Ing. Carlos Gustavo LIVACIC en el cargo Asistente de Docencia Ordinario en posee en el Área Hardware y Software de Base – Orientación Redes y Teleprocesamiento de la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y se dejó establecido que el incremento de Dedicación Simple a Dedicación Parcial del Ing. Carlos Gustavo LIVACIC se realiza en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos";

QUE además mediante la norma legal citada precedentemente se elevó al Consejo Superior para su tratamiento;

QUE por Resolución N° 190/07 del Consejo Superior se autorizo dicho incremento, conforme a lo establecido en el Artículo 21° de la Ordenanza N° 016/CS/UNPA;

QUE debe dictarse el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

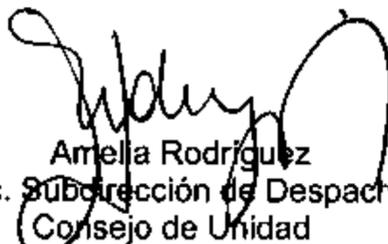
ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/98 al Ing. Carlos Gustavo LIVACIC (C.U.I.L. N° 20-24861566-5) en el cargo Ordinario Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial - Área Hardware y Software de Base – Orientación Redes y Teleprocesamiento – Código Nomenclador de Disciplina (2-18-2-4-2) de la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 15 de Octubre de 2007 y hasta el 17 de Octubre de 2012.-

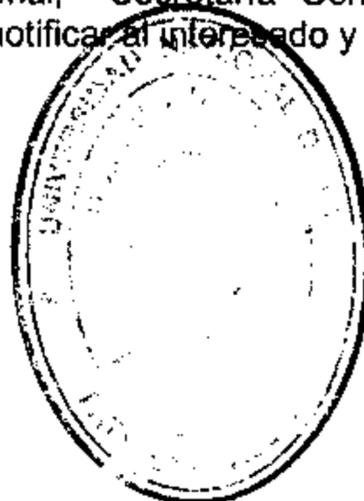
ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA al Ing. Carlos Gustavo LIVACIC (C.U.I.L. N° 20-24861566-5) en el cargo Ordinario Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple - Área Hardware y Software de Base – Orientación Redes y Teleprocesamiento – Código Nomenclador de Disciplina (2-18-2-4-2), que posee en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 15 de Octubre de 2007.-

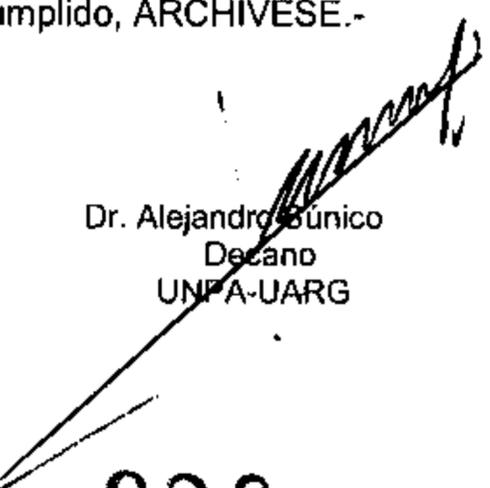
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación del Ing. Carlos Gustavo LIVACIC será afectado al Proyecto 16 – Unidad Académica Río Gallegos Actividad 3 – Formación de Grado – Finalidad 3 – Servicios Sociales – Función 4 – Educación y Cultura - Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Inciso 1.1. Personal Permanente – Presupuesto 2007.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ing. Carlos Gustavo LIVACIC deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVASE.-

  
Arnelia Rodríguez  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Búnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO N°

826